

**TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE ZACATECAS**

ASUNTO GENERAL

EXPEDIENTE: TRIJEZ-AG-007/2025

ACTOR: PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN
DEMOCRÁTICA ZACATECAS

RESPONSABLE: INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE ZACATECAS

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

Guadalupe, Zacatecas, cinco de agosto de dos mil veinticinco, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 24, 25, párrafo tercero, y 28, de la Ley del Sistema de Medios de Impugnación Electoral del Estado de Zacatecas; y en cumplimiento al **Acuerdo de Turno** del día de la fecha, emitido por la Magistrada Gloria Esparza Rodarte, Presidenta de este órgano jurisdiccional, dentro del presente asunto, siendo las once horas con treinta minutos del día en que se actúa, el suscrito Actuario **notifico** mediante cédula que fijo en los ESTRADOS de este Tribunal, anexando copia certificada del acuerdo en mención, constante en una foja. **DOY FE.**

**ACTUARIO DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA
ELECTORAL DEL ESTADO DE ZACATECAS**

LIC. ABRAHAM GONZÁLEZ GUERRERO

**TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL DEL
ESTADO DE ZACATECAS**

ASUNTO GENERAL

EXPEDIENTE: TRIJEZ-AG-007/2025

ACTOR: PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN
DEMOCRÁTICA ZACATECAS

RESPONSABLE: INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE ZACATECAS

Guadalupe, Zacatecas, cinco de agosto de dos mil veinticinco.

La Secretaria General de Acuerdos da cuenta a la Magistrada Gloria Esparza Rodarte, Presidenta de este órgano jurisdiccional, con el Acuerdo de Reencauzamiento dictado por la Sala Regional Monterrey dentro del expediente SM-RAP-39/2025 así como con el oficio SM-SGA-OA-342/2025 mediante el cual remite la demanda y anexos del Recurso de Apelación Reencauzado.

Lo anterior, con fundamento en los artículos 19, fracciones IX y XXIV, de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Zacatecas; 35, fracción I, de la Ley del Sistema de Medios de Impugnación Electoral del Estado; 62 del Reglamento Interior de este Tribunal; y numeral 1, inciso d), del Acuerdo General TRIJEZ-AG-003/2021¹, **SE ACUERDA:**

I. Téngase por recibida la documentación de cuenta y **regístrese** como **Asunto General** en el libro de gobierno, bajo el número de expediente **TRIJEZ-AG-007/2025**.

Lo anterior porque, si bien el actor promueve un Recurso de Apelación, dicho medio de impugnación no se encuentra contemplado en los medios de impugnación locales; y el encauzamiento de los asuntos es una facultad del Pleno y no de la Presidencia.

¹ El asunto general tendrá un turno independiente al de los previstos anteriormente, siguiendo las reglas establecidas en el artículo 62 del Reglamento Interior de este Tribunal.

III. **Túrnese** el expediente a la ponencia a cargo de la Magistrada Rocío posadas Ramírez por tener conexidad con el diverso expediente TRIJEZ-RR-004/2025 al tratarse de la misma autoridad responsable y el mismo acto impugnado.

Notifíquese y cúmplase.

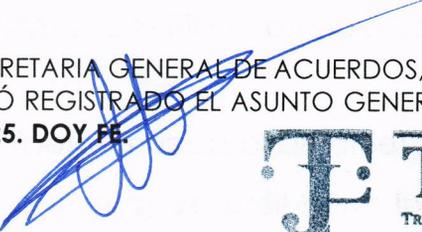
Así lo acordó y firma la Magistrada Presidenta del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Zacatecas, asistida de la Secretaria General de Acuerdos, quien da fe. **DOY FE.**


MAGISTRADA PRESIDENTA
LIC. GLORIA ESPARZA RODARTE


SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS
LIC. MARICELA ACOSTA GAYTÁN


TRIJEZ
TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE ZACATECAS

NOTA DE RADICACIÓN: LA SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS, HACE CONSTAR QUE EN EL LIBRO DE GOBIERNO QUEDÓ REGISTRADO EL ASUNTO GENERAL CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE **TRIJEZ-AG-007/2025. DOY FE.**



TRIJEZ
TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE ZACATECAS